

Resolución Gerencial General Regional No. 547 - 2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 315-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 181-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, Informe N° 838-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 129-2016-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, Informe N° 830-2016-GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe Técnico Legal N° 006 - 2016 GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 0110-2016-GOB.REG.HVCA/ORAJ-VCRC, Informe N° 209-2016-GOB.REG.HVCA/GRI, Informe N° 204-2016-GOB.REG.HVCA/GRI, Expediente de Contratación de los procedimientos de selección L.P. N° 010-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 011-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 012-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1 y L.P. N° 013-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el Comité de Selección, convoca con fecha 06 de julio de 2016, el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 010-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1-ADQUISICION DE VEHICULOS LIVIANOS AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTON DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN LA REGION HUANCAVELICA", donde se ha previsto como fecha tentativa para otorgar la buena pro el día 11 de agosto de 2016;



Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el Comité de Selección, convoca con fecha 06 de julio de 2016, el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 011-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1-ADQUISICION DE VEHICULOS PESADOS AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTION DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIA EN LA REGION HUANCAVELICA", donde se ha previsto como fecha tentativa para otorgar la buena pro el día 12 de agosto de 2016;



Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el Comité de Selección, convoca con fecha 06 de julio de 2016, el procedimiento de selección Licitación Publica Nº 012-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1-ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN VIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA", donde se ha previsto como fecha tentativa para otorgar la buena pro el día 12 de agosto de 2016;



Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el Comité de Selección, convoca con fecha 06 de julio de 2016, el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 013-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1-ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES, AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN VIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA", donde se ha previsto como fecha tentativa para otorgar la buena pro el día 12 de agosto de 2016;



Resolución Gerencial General Regional Nrs. 547 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 AGO 2016

Que, mediante Informe N° 204-2016-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 21 de julio de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la cancelación de la Licitación Pública N° 010, 011, 012 y 013-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, bajo el sustento que todos los proyectos se atenderán por orden de prelación; es decir, se atenderán proyectos por continuidad, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene proyectos de educación y salud como proyectos prioritarios por continuidad los mismos que se deben culminar en el presente año debido a las fuertes inclemencias de la naturaleza, poniendo en riesgo la integridad física de los alumnos, por estas consideraciones se sugiere la cancelación de los procedimientos;

Que, asimismo con Informe N° 209-2016-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 22 de julio de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura amplía el sustento sobre la cancelación de la Licitación Pública N° 010, 011, 012 y 013-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, señalando: "El presupuesto asignado se ha destinado a otros propósitos, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene proyectos de educación y salud como proyectos prioritarios por continuidad los mismos que se deben culminar en el presente año debido a las fuertes inclemencias de la naturaleza, poniendo en riesgo la integridad física de los alumnos, siendo viable técnicamente en ese extremo cancelar los procedimientos de selección L.P. N° 010-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 011-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 013-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, hasta que nuevamente se asigne el presupuesto para dichas adquisiciones, precisando que nuestras necesidades persisten a la fecha";

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 26 de julio de 2016, el Especialista Legal de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento, opina señalando que es **PROCEDENTE** la cancelación solicitada mediante INFORME N° 209-2016-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 22 de julio del 2016, e INFORME N° 204-2016-GOB. REG.HVCA/GRI, de fecha 21 de julio de 2016, por la Gerencia Regional de Infraestructura, de los procedimientos de selección L.P. N° 010-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 011-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 012-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, L.P. N° 013-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1;

Que, los procedimientos de selección, se han desarrollado bajo el ámbito especial de la norma de contrataciones y según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N° 30225, que expresa: "La presente Ley y su reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas";

Que, el fundamento expuesto por el área técnica y del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC, y del análisis efectuado de las causales de cancelación, se precisa que las razones expuestas por el área usuaria y el OEC se encuentran sustentadas técnicamente en el Artículo 30° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, cuando señala: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado sea insuficiente o tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, u otras razones justificadas, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, además el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D.S. N° 350-2015-EF, señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según







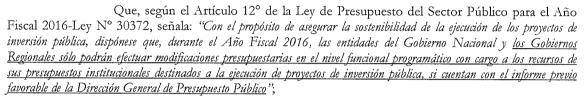




Resolución Gerencial General Regional Nro. 547 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 AGO 2016

corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel";



Que, los hechos expuestos por el area usuaria y OEC, se sustentan en proyectos de educación y salud como proyectos prioritarios por continuidad los mismos que se deben culminar en el presente año, en ese sentido es de aplicación la Resolución Directoral Nº 002-2016-EF/50.01, modificado mediante Resolución Directoral Nº 009-2016-EF/50.01, que a la letra dice: "3.8 Respecto a las habilitaciones de créditos presupuestarios, se deberán privilegiar las siguientes acciones: a) Liquidación de PIPs. b) PIPs en ejecución física, teniendo prioridad aquellos que no cuenten con presupuesto en el año 2016 o que su presupuesto autorizado sea insuficiente, así como aquellos que este previsto su culminación en dicho año. c) PIPs con buena pro. d) PIPs en proceso de selección. e) PIPs con estudio definitivo o expediente técnico aprobado. f) PIPs nuevos, asegurando el financiamiento respectivo de acuerdo al cronograma de ejecución y la programación presupuestaria multianual de inversiones. g) Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos. h) Transferencias financieras para el financiamiento o co-financiamiento de contrapartidas en el marco de convenios o Fondos, destinados a la ejecución de proyectos de inversión";

Que, asimismo, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 181-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, de fecha 01 de agosto del 2016, conforme al análisis legal concluye que es viable la cancelación de los procesos de selección: LP-SM-10-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, Adquisición de vehículos livianos; LP-SM-11-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, Adquisición de maquinarias de construcción y LP-SM-13-2016-GOB.REG.HVCA/CS-1, Adquisición de equipos menores, para el proyecto: "Ampliación de la capacidad operativa y de gestión del servicio de equipo mecánico para la conservación vial y atención de emergencia en la región Huancavelica";

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado (LCE)-Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2016-Ley N° 30372, Resolución Directoral N° 002-2016-EF/50.01, modificado mediante Resolución Directoral N° 009-2016-EF/50.01.













Resolución Gerencial General Regional -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Kuancavelica 02 AGO 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CANCELAR los procedimientos de selección, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución que a continuación se detalla:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	BUENA PRO
	LICITACIÓN PUBLICA Nº 010-2016-	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS LIVIANOS AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTON DEL	
01	GOB.REG. HVCA/CS-1	SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCON DE EMERGENCIAS EN LA REGION HUANCAVELICA"	
02		DEL SERVICIO DE EQUIPO MECANICO PARA LA CONSERVACION VIAL Y ATENCION DE EMERGENCIA EN LA REGION HUANCAVELICA"	12 AGO 2016
03	GOB.REG. HVCA/CS-1	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN VIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"	12 AGO 2016
04	LICITACIÓN PUBLICA Nº 013-2016- GOB.REG. HVCA/CS-1	ADQUISICION DE EQUIPOS MENORES, AFECTO A LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO PARA LA CONSERVACIÓN VIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"	



ARTICULO 2°.- COMUNICAR el acto resolutivo al Comité de Selección, para que proceda a su registro en el SEACE, y de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL

